



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUB DEPTO. DE PERSONAL  
 P A R R A L

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
 DECLARA VACANCIA DEL CARGO Y AUTORIZA  
 CANCELACION DE INDEMNIZACION POR AÑOS  
 DE SERVICIOS A PROFESIONAL DE LA EDUCACION  
 QUE INDICA, COMUNA DE PARRAL.-

PARRAL, **29 Abr 2014**

DECRETO ALCALDICIO Nº 373 -

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Ley Nº 20.501 de 2011 del Ministerio de Educación.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el profesional de la educación que se individualiza cumple con el requisito de edad legal para jubilar, y ha manifestado su voluntad de acogerse a retiro, procediendo por lo tanto, el cese de funciones y la declaración de vacancia de su cargo.-
- 2.- Que, por el hecho de cesar en sus funciones por obtención de jubilación, declararse la vacancia de su cargo, y cumplir por lo tanto, con todos los requisitos establecidos en la ley Nº 19.070/1991, tiene derecho a optar a la Indemnización por años de servicios establecida en Art. 73º, Inciso 5º de la citada ley, que se autoriza mediante el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, **a contar del 01 de Mayo de 2014**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, y **declara** la vacancia del cargo de don **JOSE IGNACIO BRAVO ACUÑA**, R.U.T. Nº **5.791.036-4**, Profesor titular de la dotación docente del Colegio "Alberto Molina Castillo" de Parral, por la causal establecida en Art. 72º, letra d, del DFL. Nº1 del Ministerio de Educación Pública, (obtención de Jubilación), teniendo derecho a percibir la indemnización por años de servicios, establecida en el art. 73º del referido texto legal.-
- 2.- AUTORIZASE, la cancelación de la Indemnización que de acuerdo a su jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales le corresponde, que en su caso, asciende a \$ **11.584.980** (Once millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos), que le será cancelado, mediante cheque extendido a su nombre, por las cantidad señalada.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215. 23-. 01.004 "Desahucios e Indemnizaciones".-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/UPO/ECH/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

